



En la fecha pasan las diligencias al Despacho para lo procedente, informando que venció el traslado del recurso de apelación contra el auto de 12 de octubre del año en curso, que rechazó la demanda.

Vélez, 17 de noviembre de 2021.

Dora González Franco
Secretaria

**JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
RAD. 68-861-84-001-2021-00078-00**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
Vélez, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación procede contra el auto que rechace la demanda, su reforma o contestación o cualquiera de ellas, conforme lo establecido en el numeral 1° del artículo 321 del C.G.P., se concede la apelación interpuesta por el apoderado judicial de la solicitante FAIDY NERIETH REYES ARDILA contra el auto proferido el 12 de octubre de 2021, para ante la Sala Civil Familia Laboral del honorable Tribunal Superior de San Gil, Santander; en el efecto DEVOLUTIVO.

Remítase al superior el expediente digital vía correo electrónico dentro del término previsto en el artículo 324 del CGP.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

**Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
Vélez, Santander**

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

Hoy, **24 DE NOVIEMBRE DE 2021**

Dora González Franco
Secretaria